

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN
EL(LA) SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN
LA URBANIZACIÓN VALLE LA PRADERA DEL SECTOR
SAN JOSE EL HUITO DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA
JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**

(BASES INTEGRADAS)

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por



ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
RUC N° : 20201987297
Domicilio legal : CALLE SAN MARTIN N° 1371-JAEN-CAJAMARCA
Teléfono: :
Correo electrónico :

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URBANIZACIÓN VALLE LA PRADERA DEL SECTOR SAN JOSE EL HUITO DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/ 815,163.36 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 36/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE del 2020.

| Valor Referencial (VR) | Límites ⁴ | |
|--|---|--|
| | Inferior | Superior |
| S/ 815,163.36 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 36/100 SOLES) | S/ 733,647.03 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 03/100 SOLES) | S/ 896,679.69 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 69/100 SOLES) |

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

Importante para la Entidad

- *Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.*

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoría.*
- *Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

| Valor Referencial (VR) | Límite Inferior | | Límite Superior | |
|---|--|--|---|---|
| | Con IGV | Sin IGV | Con IGV | Sin IGV |
| S/ 815,163.36 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 36/100 SOLES) | S/ 733,647.03 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 03/100 SOLES) | S/ 621,734.78 (SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 78/100 SOLES) | S/ 896,679.69 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 69/100 SOLES) | S/ 759,898.04 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 04/100 SOLES) |

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : 07/09/2020

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION 248-2020

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder :

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder :

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

| | | |
|------------------------------|---|--|
| Pagar en | : | Oficina de Caja de la Municipalidad |
| Recoger en | : | SUB Gerencia de Logística y Servicios generales |
| Costo de bases | : | S/ 10.00 (DIEZ Y 00/100 SOLES) |
| Costo del expediente técnico | : | Impreso: S/ 0.20 POR CADA HOJA Impreso: S/ 7.00 por cada plano Digital: S/ 7.00 (SIETE Y 00/100 SOLES) |

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE, desde la convocatoria, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia 014-2019 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia 015-2019 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Público del año fiscal 2020.

- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)*
- *En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.*

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Debiendo presentar carta fianza o puede acogerse a la solicitud de retención de hasta el 10% del valor contractual.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.



Importante para la Entidad

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Sub Gerencia de Logística y servicios generales.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un (01) adelantos directos por el 15% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 25% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 (SIETE) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 (DIEZ) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URBANIZACIÓN VALLE LA PRADERA DEL SECTOR SAN JOSE EL HUITO DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 ANTECEDENTES

La Habilitación Urbana Valle la Pradera, está ubicada en la zona Norte de la ciudad de Jaén, cuenta con un área de 62422.52 m², debidamente saneado; Respecto al saneamiento básico, no existen redes colectoras de desagüe ni de agua; Así también como pavimentos, afirmado, veredas, drenaje de agua de lluvias.

Por consiguiente, esta Habilitación Urbanización Valle la Pradera quiere mejorar todos estos servicios para el bienestar y la comodidad de la población.

Los problemas de alcantarillado sanitario, son reflejados a los indicadores de salud, principalmente en la prevalencia de enfermedades diarreicas agudas (EDAs) los cuales agudizan sobre la desnutrición infantil y son una causa importante de mortalidad en la niñez.

Según la encuesta demográfica y salud familiar (ENDES 2011) la prevalencia de enfermedades diarreicas en niñas y niños menores de cinco años de edad es de 13.9% a nivel nacional, y 13.3% en el ámbito rural, así mismo, ENDES reporta que el 64.7% de los hogares de zonas rurales tienen acceso al servicio de agua mediante la red pública, sin embargo, menos del 1% de los hogares cuenta con abastecimiento de agua potable, es decir no se realiza la desinfección del agua.

Frente a esta situación, la Municipalidad Provincial de Jaén, ha priorizado la realización del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URBANIZACIÓN VALLE LA PRADERA DEL SECTOR SAN JOSE EL HUITO DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".

, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito urbano al agua y alcantarillado sanitario de calidad y de una manera sostenible.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Así mismo según la información tomada de campo tenemos que la población no practica buenos hábitos de higiene, desconoce la importancia de contar con un servicio de agua de calidad dentro de sus viviendas y con un adecuado sistema de evacuación de excretas.

En esta urbanización la Pradera no cuenta con el servicio de saneamiento, hecho que genera la inadecuada disposición de excretas, originando así que la población en algunos casos realice sus necesidades biológicas al aire libre, generando un medio propicio para el desarrollo de vectores transmisores de enfermedades e incrementando los niveles de contaminación ambiental.

La situación negativa manifestada aqueja a la población desde hace mucho tiempo atrás y esto se refleja en el incremento de los gastos en salud, en el retraso escolar, etc. debido al incremento de los índices de enfermedades de origen hídrico. De persistir esta situación negativa la calidad de vida de los pobladores se reduce.

3.1.2. CARACTERISTICAS GENERALES

1.1.1. UBICACIÓN

El Proyecto se ubica en el distrito de Jaén de la Provincia de Jaén, Departamento Cajamarca, se ubica en las coordenadas geográficas: 83° 58' 42.56" de latitud y 59° 48' 49.03" de longitud, a una altitud media de 774 msnm.

1.1.2. BENEFICIARIOS

Población Beneficiaria: Urbanización Valle La Pradera.

1.1.3. UBICACIÓN GEOGRAFICA

- Localidad : Urbanización Valle La Pradera San José Del Huito.
- Distrito : Jaén.
- Provincia : Jaén.
- Región : Cajamarca.
- Región Geográfica : Ceja De Selva
- ALTITUD : 774 m.s.n.m.
- CÓDIGO UBIGEO : 060801

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA



GRAFICO 01

PERÚ. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA



GRAFICO 02

LOCALIZACIÓN GRÁFICA DE LA PROVINCIA DE JAEN





GRAFICO 03

PROVINCIA DE JAÉN Y SUS DISTRITOS.

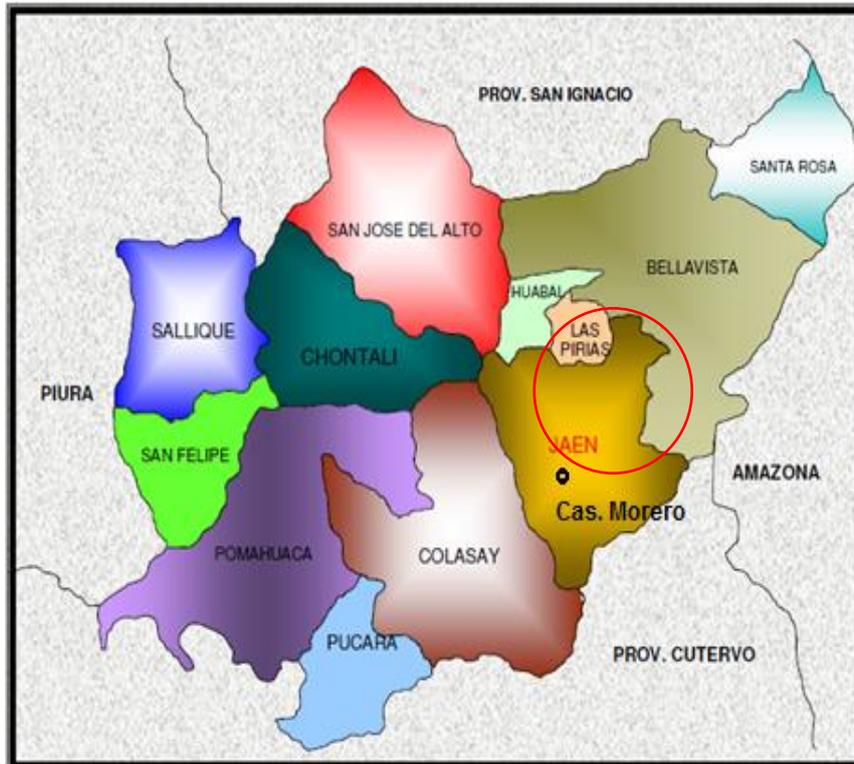


GRAFICO 04

LUGAR DEL PROYECTO VALLE LA PRADERA DEL SECTOR SAN JOSE DEL HUITO.



1.1.4. TOPOGRAFÍA, GEOLOGÍA E HIDROLOGÍA



- a. TOPOGRAFÍA.** - Para contar con la información básica de la geografía de la zona donde se ejecutará la obra, se ha realizado un levantamiento Topográfico del área, trazando poligonales de apoyo respectivamente, que ha servido para elaborar los planos correspondientes. Teniendo así una topografía ondulada y no con muchas pendientes.
- **Objetivos y Alcances.** -
- ✓ Conocer la configuración de la zona donde se ubica el proyecto.
 - ✓ Determinar la topografía del terreno llevando a cabo un trabajo de campo, mediante el uso de una adecuada instrumentación se obtendrán los datos requeridos.
 - ✓ Efectuar un trabajo de gabinete para así plasmar la configuración topográfica de la zona de acuerdo a los datos obtenidos en el campo, representando en un plano y con escala adecuada los resultados.
- **Instrumentación y Resultados.** - Con el uso de un equipo de Estación Total y sus accesorios complementarios, se llevó a cabo el levantamiento taquimétrico de la zona donde se ubicará el sistema agua potable, alcantarillado en la Urbanización Valle La Pradera del Sector San José Del Huito que se ha considerado en el proyecto. De la ejecución de dichos trabajos resultaron los planos topográficos en: planta, localización, curvas de nivel y perfiles longitudinales.
- b. GEOLOGÍA.** - La Urbanización Valle La Pradera del Sector San José El Huito, presentan una topografía con pendientes pronunciadas en media ladera. Por la ubicación del área de estudio, se puede definir que el suelo es de origen de deslizamientos; conformado por suelos conglomerados.
- c. HIDROLOGÍA.** - De acuerdo con la Carta Nacional, la quebrada Jaén es una sub. Cuenca del río Marañón; por el Oeste tiene sus nacientes en las Montañas de Halcón de Oro y Cruspahuasi a una altura de 2,300 m.s.n.m, aportando las quebradas de San José, Huamantanga, Virginia, Cascarillas, Miraflores y por el Norte con las quebradas Shanango,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Tumbillan y Sonora de Iguaguanal, descargando sus aguas en dirección SurEste de Bellavista, para desembocar en el río Marañón en la cota de 400 m.s.n.m, después de un recorrido de 35 Km. estas aguas van al Océano Atlántico; teniendo la cuenca un área recolectora de 367 Km². Se encuentra limitada por el Norte con la cuenca del río Shumba, por el Sur con la cuenca del río Chamaya, por el Este con la cuenca del río Chinchipe y por el Oeste con la cuenca del río Huayabamba

- d. **CLIMA.** - La Temperatura según datos de la Estación Climatológica Jaén, registra una mínima mensual variable entre 17.2°C a 20.2°C, la temperatura máxima varía entre 30.8°C a 34.2°C, mientras que el promedio mensual oscila entre los 24.7°C a 26.8°C, siendo la temperatura promedio anual de 25.9°C. De acuerdo con las características topográficas la ciudad de Jaén, presenta elevaciones con altitudes menores a 1,000 m.s.n.m. con una clasificación de clima semi húmedo a macrotermal y vegetación tipo Pradera y Tropical. La precipitación total anual varía entre 333.2 mm a 1,051 mm, siendo el promedio de precipitación anual de 760.25 mm, por otro lado en la ciudad de Jaén el promedio de la precipitación máxima en 24 horas son altas en los meses de Octubre y entre los meses de Febrero a Mayo.
- **La Evaporación total** mensual registrada por la misma estación varía entre 67.61 mm y 114.81 mm, siendo el promedio anual variable entre los 63.84 mm a 112.93 mm.
 - **La Humedad Relativa** a nivel mensual varía entre el 69 % a 77 %, registrando los valores más altos los meses de marzo a Julio y a nivel anual se registra un promedio del 74%.
- e. **TEMPERATURA.** - La Temperatura según datos de la Estación Climatológica Jaén, registra una mínima mensual variable entre 17.2 °C a 20.2°C, la temperatura máxima varía entre 30.8°C a 34.2°C.
- f. **GEOMORFOLOGIA.** -
- a) Zona Sierra.
 - b) Zonas de valles (valle abierto fluvial y abierto).
- g. **VÍAS DE ACCESO – MEDIOS DE COMUNICACIÓN.** - Para llegar el acceso a la Urbanización del Sector San José El Huito se realiza a través de moto taxi, auto u camioneta, con una duración promedio de 15 min. partiendo desde la plaza principal. Se llega a la intersección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

de la calle Unión y calle Tahuantinsuyo, y se sigue por la calle Unión hasta llegar al Sector San José El Huito.

Cuadro N° 01

Vías de acceso

| Desde | A | Tipo de vía | Estado de la vía | Medio de transporte | Km | Tiempo | Observaciones |
|--------------|---------------------------------------|-------------|------------------|---------------------|----------|---------------|---------------|
| Jaén | calle unión (carretera las Pirias) | trocha | Afirmado | Vehículo Motorizado | 4 | 15 min. | |
| TOTAL | | | | | 4 | 15 min | |

Elaboración: Equipo

técnico

h. MEDIOS QUE PODRIAN CONFRONTAR LA MOVILIZACION A LA ZONA DE INTERVENCION.

-

Los caminos hacia la zona del proyecto no se encuentran asfaltadas lo cual dificulta el acceso, se debe habilitar lo caminos para un mejor ingreso de vehículos y maquinarias durante la ejecución de la obra.

1.1.5. POBLACION BENEFICIADA, VIVIENDA, ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SALUD

a) Características de Vivienda

Número de viviendas y población afectada.

De la información recopilada en las visitas de campo y las encuestas realizadas, se estima que el número total de viviendas asciende a 41, contando así con un total de 175 habitantes.

Cuadro N° 02

Distribución de lotes - vivienda y población total.

| POBLACION | |
|--|------------|
| Población total del proyecto | 175 |
| Población Objetivo del proyecto | |
| Agua Potable | 175 |
| Nº de familias beneficiadas | 41 |
| Nº de personas promedio por familia | 4.27 |
| Total población beneficiaria | 175 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

| | |
|--|-------|
| Tasa de crecimiento anual distrital | 1.78% |
| Población Objetivo del proyecto | |
| N° de familias beneficiadas | 41 |

✓ **Material de construcción predominante en la construcción de los ambientes de la vivienda.**

El 21.95 % de las viviendas encuestadas, están construidas con adobe. El 73.17 % de las casas está construida de material noble, mientras que 4.88 % está construida de material noble.

La gran parte de las familias manifiestan que el uso de la vivienda es sólo para vivir; y muy pocos la usa para vivir y para el ejercicio de actividades productivas siendo pequeñas tiendas o bodegas, que les permite generar ingresos para el sustento familiar.

Cuadro N° 03: Material predominante en la vivienda

| Descripción | Cantidad | % |
|----------------|-----------|----------------|
| Adobe | 9 | 21.95% |
| Material Noble | 30 | 73.17% |
| Quincha | 2 | 4.88% |
| total | 41 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia

FOTO N°01:



En la imagen podemos observar las viviendas de la urbanización Valle La Pradera.

b) Aspectos Demográficos y de Población.

➤ **Población de Referencia.**

La población total de la urbanización Valle La Pradera, está compuesta por 175 habitantes.

➤ **Densidad promedio habitantes.**



La densidad promedio de habitantes por vivienda en la Urbanización Valle La Pradera es de 4.27 hab/viv.

Cuadro N° 04

Densidad Poblacional

| Concepto | Lotes Habitados |
|---------------------|-----------------|
| Población | 175 |
| Viviendas | 41 |
| Densidad Hab. /Viv. | 4.27 |

Elaboración: Equipo Técnico.

➤ **Población afectada.**

La Urbanización Valle La Pradera está conformado por:

- Viviendas: 41 viviendas que cuentan con un total de 175 habitantes.
- Instituciones Educativas: no cuenta con ninguna institución educativa la Urbanización Valle La Pradera.

➤ **Dinámicas de uso y ocupación del territorio**

Más de la mitad de la población se dedica a diversas actividades (Transporte, Comercio, Construcción, Técnico Profesional, cesante), y un 34.15 % se dedica a la agricultura, la cual la realizan en forma individual en pequeños terrenos que poseen en la zona. Todas estas actividades son de subsistencia, pues es escasa la producción que sacan para la venta o comercialización a la ciudad de Jaén.

Cuadro N°05: Actividades económicas

| Descripción | Cantidad | % |
|-----------------------|----------|---------|
| TRANSPORTE | 7 | 17.07% |
| COMERCIO | 8 | 19.51% |
| CONSTRUCCION | 6 | 14.63% |
| AGRICULTURA | 14 | 34.15% |
| TECNICO O PROFESIONAL | 5 | 12.20% |
| CESANTE | 1 | 2.44% |
| total | 41 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia



c) Principales actividades económicas del área de influencia

➤ **Agricultura**

El potencial de suelos aptos para fines agropecuarios en el área es de regular a bueno, presentando tierras aptas para la producción de cultivos transitorios y permanentes.

Durante la visita de campo se ha observado que la actividad agrícola se desarrolla en unidades agropecuarias ubicadas en los alrededores del sector, y es característico en esta zona la ubicación de las viviendas junto a dichas unidades agropecuarias, por lo que, se considera que la actividad agrícola está ligada a la cantidad de población.

d) Servicio de salud, higiene y saneamiento básico

➤ **Salud**

La población de la localidad de la Urbanización Valle La Pradera, no cuenta con un puesto de salud, así que los pobladores se atienden en el Hospital General De Jaén, el mismo que atiende enfermedades comunes, leves y severas.

La necesidad de provisión de un sistema de agua potable y Saneamiento Básico eficientes para los pobladores es una preocupación constante, ya que en la actualidad vienen consumiendo agua de mala calidad por la deficiencia del sistema de agua potable, asimismo con sus letrinas o pozos ciegos ,también presentan situaciones similares, que les provoca enfermedades diarreicas, gastrointestinales, parasitosis, enfermedades respiratorias; siendo tratadas en su mayoría en forma casera y a través del Hospital de Jaén; pero a esto se suma otros aspectos salubres que los hace vulnerables a otras enfermedades.

Cuadro N°06: Casos de Enfermedades más frecuentes en su familia

| Descripción | Cantidad | % |
|-------------------|----------|---------|
| Casos Diarreicas | 41 | 100.00% |
| Casos Infecciones | 86 | 49,14% |
| Casos Parasitosis | 40 | 22.86% |
| Casos A la piel | 35 | 20% |
| Casos A los ojos | 14 | 8% |
| total | 175 | 100.00% |



Fuente: Elaboración propia

- **Presencia de enfermedades en niños, adultos y lugar de tratamiento**

El consumo de agua no tratada está causando en la población enfermedades Diarreicas y Parasitarias tal como se muestra en el perfil epidemiológico, a esto se suma la falta del sistema de desagüé.

De la encuesta realizada a la población de la zona de estudio, frente a la pregunta si da algún tratamiento al agua antes de consumirla, se recogió la información que el 92.68 % hierve el agua, el 7.32 % no da algún tratamiento al agua.

Cuadro N°07: Dan algún tratamiento al agua

| Descripción | Cantidad | % |
|--------------------------|----------|---------|
| Hervir el agua | 38 | 92.68% |
| No da ningún tratamiento | 3 | 7.32% |
| total | 41 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia

e) Educación

En la zona donde se está realizando el proyecto no cuenta con ningún centro educativo, pero la Urbanización La Merced cuenta con un área de 1638.67 m2 destinada para educación.

Por esta razón la población envía sus hijos a los siguientes colegios:

Cuadro N°08: Centro Educativo donde estudian sus menores hijos

| Centro Educativo | Cantidad | % |
|-------------------------|----------|---------|
| I.E. MIRAFLORES | 30 | 52.63% |
| I.E. JAEN DE BRACAMOROS | 12 | 21.05% |
| I.E. SALAZAR BONDY | 6 | 10.53% |
| I.E RAMON CASTILLA | 9 | 15.79% |
| total | 57 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia

f) Características actuales del servicio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

En la Inspección de campo se pudo apreciar que los pobladores de las Urbanizaciones Valle La Pradera del Sector San José El Huito carecen del servicio de agua potable, teniendo que recorrer largos tramos para poder abastecerse de agua. Según la encuesta aplicada en la zona de estudio se determinó que el 65.38% de familias deben recorrer una distancia de 500 metros para acarrear agua, 30.77% una distancia que va de 501 a 1000 metros y el 3.85% de recorrer distancias mayores a 1000 metros para poder abastecerse de agua potable, esta agua es comprada a algún vecino o familiar que vive en zonas donde se cuenta con el servicio de agua potable brindado por la EPS Marañón.

g) Otros servicios

El sector, área del proyecto, cuenta con servicio de energía eléctrica; en cuanto, al servicio de telecomunicaciones, también cuenta con estos en principal la línea de telefonía claro y movistar.

INFORMACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

Agua. - En cuanto al servicio de agua potable la opinión de la población es desfavorable, señalando la mayoría de los usuarios que el agua puede causar enfermedades debido a que a que su consumo lo hacen de unos pozos de agua ya que su urbanización no cuenta con este servicio, siendo las enfermedades respiratorias las más comunes, las infecciones diarreicas, las parasitosis; las que en son tratadas en su mayoría en forma casera o yendo al centro de salud del Hospital de Jaén.

Disposición de excretas.- En la localidad de la Urbanización Valle la Pradera, la cual es objeto de estudio para el presente proyecto no cuenta con saneamiento básico para la disposición de excretas; los residuos sólidos son arrojados a unos pozos ciegos con los que cuentan cada vivienda y algunas familias lo queman o entierran; en tiempos de lluvias las heces fecales son arrastradas a las fuentes donde se consume el agua incrementando el riesgo a contraer enfermedades y contaminación del medio ambiente.

3.1.3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE. -

3.1.3.1. AGUA POTABLE:

Actualmente las urbanizaciones Valle La Pradera del Sector San José El Huito carecen de agua potable, su único medio de abastecimiento es acarrear el agua de grandes distancias la cual es directa del servicio brindado por la EPS Marañón S.R.L.

El sector Miraflores, que es un sector aledaño a la zona de estudio, actualmente cuenta con agua potable y saneamiento.



Sistema de agua potable

En la zona de estudio (Urbanizaciones Valle La Pradera), no se cuenta con servicio de agua potable.

Redes de Distribución

Para la zona de estudio, no existen redes de distribución.

3.1.3.2. SISTEMA DE ALCANTARILLADO:

En la zona de estudio no existen redes de alcantarillado.

Redes Colectoras

En la zona de estudio no existen redes de alcantarillado.

Emisores

La red proyectada se unirá a la red existente aledaña en tres de los buzones Calle Diego Ferre.

Planta de Tratamiento de Aguas residuales

Para el presente estudio no se ha considerado una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Las redes de alcantarillado previstas para las Urbanizaciones Valle La Pradera, se conectarán a una red existente de otra urbanización, de las Calles Diego Ferré. (Miraflores)

Las redes existentes de la urbanización aledaña a la zona de estudio descargan en la planta de Tratamiento de toda la ciudad de Jaén.

Esta planta de tratamiento de aguas residuales está ubicada al nor-este de la ciudad de Jaén a aprox. 5.0 Km. de la ciudad en el paraje denominado Linderos a 622m.s.n.m.

El actual sistema está compuesto por dos baterías de lagunas de estabilización que han sido diseñadas en el 2005. Cada batería consta de una laguna anaeróbica seguida de una laguna facultativa.

En la batería situada al lado este, la laguna anaeróbica es de forma irregular.

Actualmente, en la zona de estudio no tiene servicio de agua potable ni de alcantarillado.

Para el resto del distrito de Jaén, donde si cuentan con el servicio, se puede indicar que el servicio es buena calidad.

3.1.4. CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR.

3.1.5. Empresa Prestadora de Servicios Marañón SRL (EMAPA)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

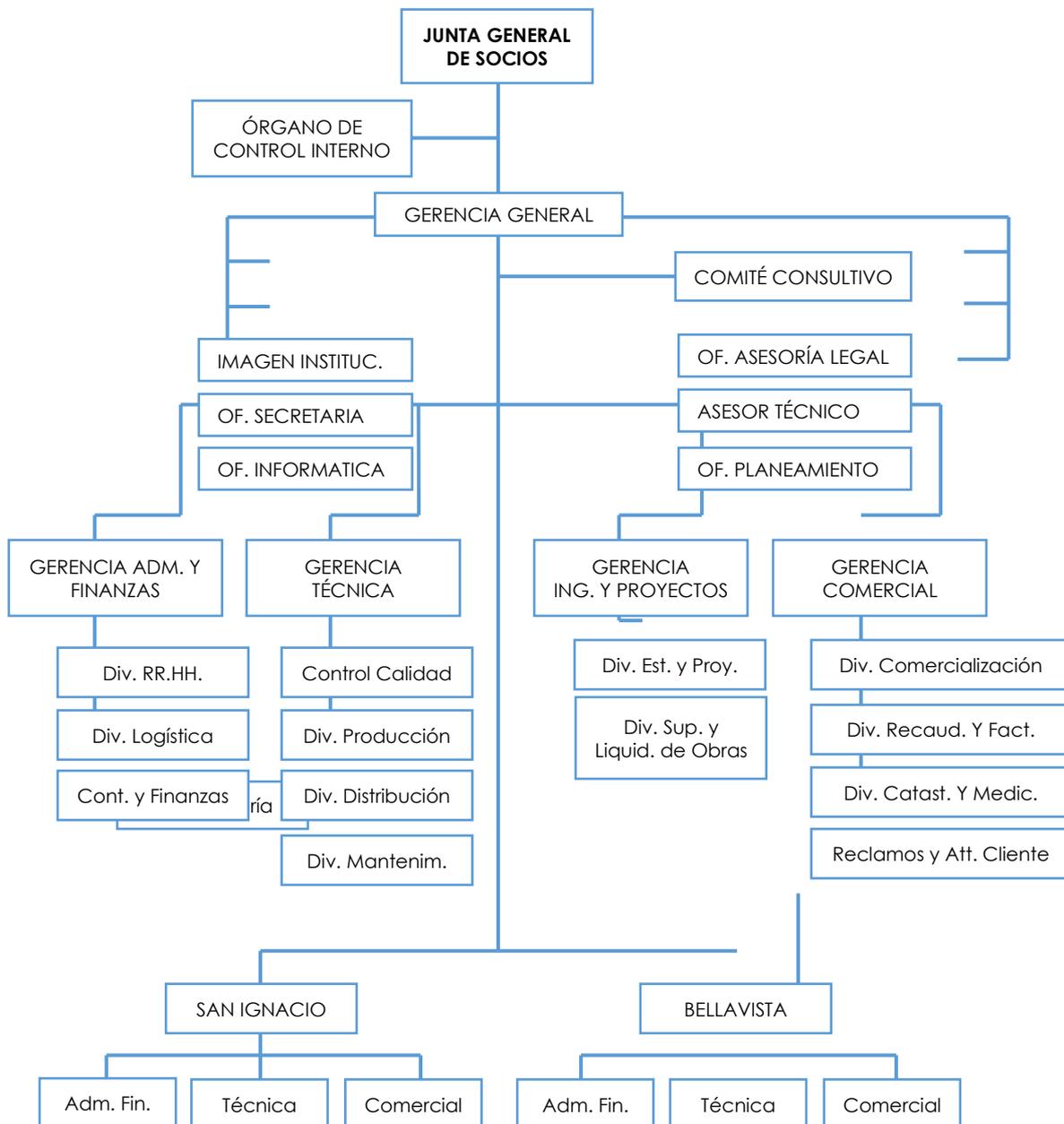
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

EPS. Marañón SRL (EMAPA), Tiene como misión, contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, brindando servicios de Saneamiento eficientes y de calidad que ayuden a preservar el medio ambiente y tiene por objetivo cubrir las necesidades colectivas de salubridad a través de los servicios de saneamiento (agua potable, alcantarillado y disposición de excretas).

Por encontrarse el presente Proyecto en el área urbana, es la EPS la entidad encargada de la Operación y Mantenimiento del Proyecto y quien dará la conformidad en la recepción del mismo, además esta institución se encuentra supervisada por la SUNASS.

DESCRIPCION DE LA EPS

Estructura Orgánica de la EPS Marañón S.R.L.





3.1.4. CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO.

3.1.5. DELIMITACIONES GEOGRAFICAS.

El proyecto se desarrolla en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Jaén, perteneciente a la Provincia de Jaén, en la Región Cajamarca, los límites de este distrito son como sigue:

- Por el Norte: Provincia de San Ignacio
- Por el Este: Bagua y Utcubamba
- Por el Sur: Provincia de Cutervo
- Por el Oeste: Provincia de Huancabamba.

3.1.6. POBLACION ATENDIDA Y DENSIDAD POBLACIONAL

Con la ejecución de este proyecto se atenderá directamente una población de 175 habitantes al año 2020, pertenecientes a la Localidad de la Urbanización Valle La Pradera.

Número de lotes habitados : 41 viviendas.

Densidad poblacional : 4.27 hab/viv.

Población actual : 175 habitantes.

Población futura : 238 habitantes.

La población futura determinará qué número de habitantes necesitan de los servicios de Agua Potable y Saneamiento para el periodo considerado aplicando el método geométrico ya que se usó la tasa:

$$P_f = P_i * \left(1 + \frac{r}{100}\right)^t$$

Dónde:

Pf : 238

Po : 175

r : 1.78

t : 20

Por lo tanto la población de diseño para la Urbanización Valle La Pradera es de 213 habitantes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

3.1.7. TASA DE CRECIMIENTO.

Con la ejecución de este proyecto se atenderá directamente una población de 175 habitantes, pertenecientes a la Localidad de la Urbanización Valle La Pradera.

Para calcular la tasa de crecimiento de la localidad de la Urbanización Valle La Pradera se ha tenido en cuenta la población del distrito a partir del censo 1993 y 2007 (fuente INEI);

Es por ello que se tomó como tasa de crecimiento de 1.78% concerniente al distrito de Jaén.

| CENSO DIST. JAEN | POB. URBANA | POB. RURAL | TOTAL |
|------------------|-------------|------------|--------|
| 1993 | 46,477 | 20,721 | 67,198 |
| 2007 | 71,565 | 14,456 | 86,021 |

| | |
|---------------------------------|-------|
| Tasa de crecimiento Intercensal | 1.78% |
|---------------------------------|-------|

Fuente: Elaboración Propia

3.1.8. DENSIDAD DE VIVIENDA.

Se ha calculado la densidad por vivienda, tomando en cuenta el promedio de habitantes que vive en cada una de ellas.

3.1.9 DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO.

El presente proyecto consiste en la "CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URBANIZACIÓN VALLE LA PRADERA DEL SECTOR SAN JOSE EL HUITO DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".

3.1.10. SISTEMA DE ALCANTARILLADO:

Sistema de redes colectoras con tubería PVC-U UF NTP ISO 4435 SN2 (S25) Ø160 mm, buzones de concreto armado $f'c=245$ kg/cm², conexiones domiciliarias de PVC-U UF NTP ISO 4435 SN8 (S16.7) Ø100 mm.

3.1.10.1. Obras Provisionales. -

Cartel de identificación de Obra, Caseta para guardianía y/o depósito, Cama de arena para apoyo de la tubería.

3.1.10.2. Obras Preliminares:

Comprende el Trazado y replanteo.

3.1.10.3. Movimiento de Tierras:

Excavación de zanjas con máquina, refine y nivelación de zanjas para tubería. Cama de arena para apoyo de la tubería, capa de protección p/tubería desagüe con material



propio, Relleno y compactado de zanjas hasta 0.30 m. sobre la clave de la tubería con material de préstamo, incluye zarandeo y plancha compactadora, Relleno y compactación de zanjas con material propio hasta el nivel de la rasante de la vía.

3.1.10.4. Suministro e instalación de tubería:

Consiste en el suministro de tubería de PVC UF- 160 mm, instalación de tubería de PVC UF- 160 mm y Prueba Hidráulica de dicha tubería en la zanja tapada, la tubería se conectará a los buzones en buen estado en los cruces de calles.

3.1.10.5. Conexiones domiciliarias:

Excavación manual de zanjas para tubería de PVC- UF- 160 mm, Cama de apoyo para apoyo para tub. desagüe con arena h=0.10m, capa de protección p/tubería desagüe con material propio, relleno comp. zanja (pulso) p/tub terr. normal Dn 110mm - 160mm, eliminación desmonte c/maq. terr. normal d=5km p/tub Dn 100mm -160mm, SUMINISTRO DE tubería pvc-u uf ntp iso 4435 serie 25 Dn 110mm d=4", instalación de tubería pvc - uf ntp iso 4435 serie 25 Dn 100 mm d=4", instalación de cachimba p/conex. domiciliaria en tubería pvc -110mm (4"), SUMINISTRO caja concreto simple + tapa c.armado .30 x .60m, instalación de caja y tapa de registro de 0.30x0.60m, concreto 140 kg/cm² para anclajes y/o dados, Relleno con material propio hasta el nivel de la sobrasarte y Conexiones domiciliarias incluye caja y tapa de concreto prefabricada.

3.1.11. SISTEMA DE AGUA:

Redes de distribución con tubería PVC-U UF NTP ISO 1452 PN 10, Ø110 mm y conexiones domiciliarias con tubería PVC-U UF NTP ISO 4422 PN 10, Ø1/2".

3.1.11.1. Obras Preliminares:

Comprende el Trazado, nivelación y replanteo

3.1.11.2. Movimiento de Tierras:

Excavación de zanjas con máquina para tubería de agua PVC- SAP 4", refine y nivelación de zanjas para tubería de agua PVC- SAP 4". Cama de arena para apoyo de la tubería de agua, Relleno y compactado de zanjas, eliminación de desmonte, sobre la clave de la tubería de agua con material de préstamo, incluye zarandeo y plancha compactadora, Relleno y compactación de zanjas con material propio hasta el nivel de la rasante de la vía.



3.1.11.3. Suministro e instalación de tubería:

Consiste en el suministro de tubería de PVC Clase 10 para agua de 4”, instalación de tubería de PVC – SAP 4”, Suministro e instalación de válvula y accesorios sanitarios - tubería”, Suministro e instalación de Caja agua, incluye marco y tapa, suministro y colocación de tapa metálica – válvula de control de agua potable según detalle en los planos, Empalme tubería a red existente de 4”.

3.1.11.4. Conexiones domiciliarias:

Excavación manual de zanjas para tubería de PVC - SAP de ½” y Conexión domiciliaria de ½” incluye caja y tapa de concreto.

3.1.12. CUADRO DE RESUMEN DE METAS.

Las metas físicas del proyecto son las siguientes:

METAS TOTALES:

- Instalación de 1830.90 m, de tubería de desagüe de PVC- 8” en las calles de la Habilitación Urbana Valle la Pradera.
- Instalación de 441.03 m, de tubería de desagüe de PVC- 4” para instalaciones domiciliarias en las calles de la Habilitación Urbana Valle la Pradera.
- Instalación de 41 Conexiones domiciliarias.
- Instalación de 1729.47 m. De Tubería de agua de PVC- C-10 de 4” en las calles de la Habilitación Urbana Valle la Pradera.
- Instalación de 193.68 m, de tubería de agua PVC- SAP DE ½” para conexiones domiciliarias.

Cuadro N° 10: Metas Del Proyecto

| COMPONENTE | META |
|---------------------------|--|
| Sistema de Agua Potable | - 1729.47 ml. de Tubería PVC C-10 DE Ø110 mm |
| | - 41 conexiones domiciliarias de Agua Potable. |
| Sistema de Alcantarillado | - 1830.90 ml. de Tubería PVC SN2 DE Ø200 mm. |
| | - 41 conexiones domiciliarias de Alcantarillado. |
| | - 41 Buzones. |
| | - 41 de Buzones. |

Fuente: Elaboración propia

| Item | Descripción | Und | Metrado |
|------|-------------|-----|---------|
| | | . | o |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

| | | | |
|--------------|---|-----|----------|
| 01 | TRABAJOS GENERALES | | |
| 01.01 | OBRAS PROVISIONALES | | |
| 01.01.01 | CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M | und | 1.00 |
| 01.01.02 | ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA | mes | 3.00 |
| 01.01.03 | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS | GLB | 1.00 |
| 01.01.04 | FLETE TERRESTRE | GLB | 1.00 |
| 01.02 | SEGURIDAD Y SALUD | | |
| 01.02.01 | EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL | und | 1.00 |
| 01.02.02 | EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA | GLB | 1.00 |
| 01.02.03 | SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD | GLB | 1.00 |
| 01.02.04 | SEÑALIZACION Y SEGURIDAD EN OBRA | GLB | 1.00 |
| 01.03 | EDUCACIÓN SANITARIA | | |
| 01.03.01 | CAPACITACION DE EDUCACION SANITARIA | GLB | 1.00 |
| 01.04 | IMPACTO AMBIENTAL | | |
| 01.04.01 | RIEGO DE CALLES | HA | 1.50 |
| 01.04.02 | ACONDICINAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN EL DME | m3 | 1,720.05 |
| 01.04.03 | REVEGETACIÓN | HA | 1.15 |
| 02 | RED DE DISTRIBUCION(1729.47)ML | | |
| 02.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 02.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS -REDES | KM | 1.73 |
| 02.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.02.01 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJA HASTA H<=1.00 M | m3 | 830.15 |
| 02.02.02 | REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJA | m | 1,729.47 |
| 02.02.03 | CAMA DE APOYO P /TUB. CON MAT. DE PREST. SELECCIONADO H=0.10m. | m | 1,729.47 |
| 02.02.04 | RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO | m3 | 622.61 |
| 02.02.05 | ELIMINACION DE DESMONTE EN TERR. NORMAL R=5 km C/MAQ. | m3 | 249.04 |
| 02.03 | TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS | | |
| 02.03.01 | SUMINISTRO DE TUBERIA PVC SAP CLASE 10 Ø 4" | m | 1,729.47 |
| 02.03.02 | INSTALACION DE TUBERIA PVC -AGUA | m | 1,729.47 |
| 02.03.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS - RED DE DISTRIBUCION | GLB | 1.00 |
| 03 | CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE(25 UND) | | |
| 03.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 03.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS -REDES | KM | 0.19 |
| 03.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 03.02.01 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJA HASTA H<=1.00 M | m3 | 92.97 |
| 03.02.02 | REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJA | m | 193.68 |
| 03.02.03 | CAMA DE APOYO P /TUB. CON MAT. DE PREST. SELECCIONADO H=0.10m. | m | 193.68 |
| 03.02.04 | RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO | m3 | 85.22 |
| 03.02.05 | ELIMINACION DE DESMONTE EN TERR. NORMAL R=5 km C/MAQ. | m3 | 9.30 |
| 03.03 | TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS | | |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

| | | | |
|-------------|--|-----|----------|
| 03.03.01 | SUMINISTRO DE TUBERIA PVC SAP CLASE 10 D=1/2" | m | 193.68 |
| 03.03.02 | INSTALACION DE TUBERIA PVC - SAP CLASE 10 D=1/2" | m | 193.68 |
| 03.03.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS SANITARIOS - TUBERIA Ø 1/2" | und | 41.00 |
| 03.04 | OTROS | | |
| 03.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE AGUA POTABLE | und | 41.00 |
| 04 | CAMARAS Y VALVULAS | | |
| 04.01 | VALVULA DE CONTROL(03 UND) | | |
| 04.01.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 04.01.01.01 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL | m2 | 3.60 |
| 04.01.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS | m2 | 3.60 |
| 04.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.01.02.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL SUELTO | m3 | 2.52 |
| 04.01.02.02 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | m3 | 3.02 |
| 04.01.03 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 04.01.03.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 - MUROS | m3 | 0.67 |
| 04.01.03.02 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 - LOSA DE FONDO | m3 | 0.36 |
| 04.01.03.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 13.44 |
| 04.01.03.04 | ACERO ESTRUCTURAL Fy=4200KG/CM2 | kg | 67.92 |
| 04.01.04 | TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS | | |
| 04.01.04.01 | SUMIN.E INST. DE VALV. Y ACCESORIOS SANIT. VALV. DE CONTROL D=3/4" | und | 3.00 |
| 04.01.05 | OTROS | | |
| 04.01.05.01 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA METALICA - VALVULA DE CONTROL | und | 3.00 |
| 05 | RED GENERAL DE ALCANTARILLADO | | |
| 05.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 05.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS -REDES | KM | 1.83 |
| 05.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 05.02.01 | EXCAVACION C/MAQ. EN TERR. NORMAL P/TUB. DN160mm - 200mm DE 1,20m - 1,50m PROF. | m | 1,672.13 |
| 05.02.02 | EXCAVACION C/MAQ. EN TERR. NORMAL P/TUB. DN160mm - 200mm DE 2.51m - 3,00m PROF. | m | 158.77 |
| 05.02.03 | REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN T. NORMAL P/TUB. DN 160mm - 200mm P/ TODA PROF | m | 1,830.90 |
| 05.02.04 | CAMA DE APOYO PARA TUB. DESAGUE CON ARENA h=0.10m. | m | 1,830.90 |
| 05.02.05 | CAPA DE PROTECCION P/TUBERÍA DESGAUE CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO h=0.30m. | m | 1,830.90 |
| 05.02.06 | RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB TERR. NORMAL DN 160mm - 200mm DE 1.20m - 1.50m . | m | 1,672.13 |
| 05.02.07 | RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB TERR. NORMAL DN 160mm - 200mm DE 2.51m - 3.00m PROF. | m | 158.77 |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

| | | | |
|----------|--|-----|----------|
| 05.02.08 | ELIMINACION DE DESMONTE C/MAQ. TERR. NORMAL D=5km P/TUB DN 160mm - 200mm. | m | 1,830.90 |
| 05.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC- DESAGUE | | |
| 05.03.01 | SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC-U UF NTP ISO 4435 SERIE 20 DN 160mm d=8" | m | 1,830.90 |
| 05.03.02 | INSTALACION DE TUBERIA PVC - UF NTP ISO 4435 SERIE 20 DN 160mm d=8" | m | 1,830.90 |
| 05.03.03 | PRUEBA HIDRAULICA+ESCORRENTIA DE TUB.6",8"(160mm - 200mm) P/DESAGUE | m | 1,830.90 |
| 05.04 | BUZONES | | |
| 05.04.01 | BUZON TIPO A H=1.20M | und | 34.00 |
| 05.04.02 | BUZON TIPO A H=1.50M | und | 1.00 |
| 05.04.03 | BUZON TIPO A H=1.60M | und | 1.00 |
| 05.04.04 | BUZON TIPO A H=1.80M | und | 1.00 |
| 05.04.05 | BUZON TIPO A H=2.30M | und | 1.00 |
| 05.04.06 | BUZON TIPO A H=2.60M | und | 1.00 |
| 05.04.07 | BUZON TIPO A H=2.80M | und | 1.00 |
| 05.04.08 | BUZON TIPO B H=3.00M | und | 1.00 |
| 05.04.09 | CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN MEDIAS CAÑAS | m3 | 10.44 |
| 05.04.10 | CONCRETO 140 Kg/cm2 PARA ANCLAJES Y/O DADOS | m3 | 13.60 |
| 06 | CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO | | |
| 06.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 06.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE | m | 441.03 |
| 06.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 06.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERR. NORMAL P/TUB. DN 110mm - 160mm TODA PROF. | m | 441.03 |
| 06.02.02 | CAMA DE APOYO PARA TUB. DESAGUE CON ARENA h=0.10m. | m | 441.03 |
| 06.02.03 | CAPA DE PROTECCION P/TUBERÍA DESGAUE CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO h=0.30m. | m | 441.03 |
| 06.02.04 | RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB TERR. NORMAL DN 110mm - 160mm TODA PROF. | m | 441.03 |
| 06.02.05 | ELIMINACION DESMONTE C/MAQ. TERR. NORMAL D=5km P/TUB DN 100mm - 160mm. | m | 441.03 |
| 06.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC- DESAGUE | | |
| 06.03.01 | SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC-U UF NTP ISO 4435 SERIE 25 DN 110mm d=4" | m | 441.03 |
| 06.03.02 | INSTALACION DE TUBERIA PVC - UF NTP ISO 4435 SERIE 25 DN 100 mm d=4" | m | 441.03 |
| 06.03.03 | INSTALACION DE CAHIMBA P/CONEX. DOMICILIARIA EN TUBERIA PVC -110 mm (4") | und | 41.00 |
| 06.04 | OTROS | | |
| 06.04.01 | SUMINISTRO CAJA CONCRETO SIMPLE + TAPA C.ARMADO .30 X .60M. | jgo | 41.00 |
| 06.04.02 | INSTALACION DE CAJA Y TAPA DE REGISTRO DE 0.30x0.60m | jgo | 41.00 |
| 06.04.03 | CONCRETO 140 Kg/cm2 PARA ANCLAJES Y/O DADOS | m3 | 8.08 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Para la ejecución del proyecto se tendrán que los insumos correspondientes a mano de obra calificada serán del distrito de Jaén, la mano de obra no calificada será mayormente del Sector San José El Huito; para la adquisición de materiales y alquiler de equipos y maquinaria se tienen mercados en la ciudad de Jaén.

CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA.

| | |
|---------------------------|-------------------|
| COSTO DIRECTO (CD) | 600,709.92 |
| GASTOS GENERALES (10%) | 60,070.99 |
| UTILIDAD (5%) | 30,035.50 |
| SUB TOTAL | 690,816.41 |
| IGV (18%) | 124,346.95 |
| VALOR REFERENCIAL | 815,163.36 |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA



S10

Página

1

Presupuesto

Presupuesto 1201019 "CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS: EN EL(LA) SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URBANIZACIÓN VALLE LA PRADERA DEL SECTOR SAN JOSE EL HUITO DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMA".

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN Costo al 26/06/2020

Lugar CAJAMARCA - JAEN - JAEN

| Item | Descripción | Und. | Metrado | Precio \$f. | Parcial \$f. |
|-------------|---|------|----------|-------------|-------------------|
| 01 | TRABAJOS GENERALES | | | | 47,557.27 |
| 01.01 | OBRAS PROVISIONALES | | | | 11,289.54 |
| 01.01.01 | CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M | und | 1.00 | 1,200.00 | 1,200.00 |
| 01.01.02 | ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA | mes | 3.00 | 1,200.00 | 3,600.00 |
| 01.01.03 | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS | GLB | 1.00 | 4,000.00 | 4,000.00 |
| 01.01.04 | FLETE TERRESTRE | GLB | 1.00 | 2,489.54 | 2,489.54 |
| 01.02 | SEGURIDAD Y SALUD | | | | 15,685.00 |
| 01.02.01 | EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL | und | 1.00 | 8,505.00 | 8,505.00 |
| 01.02.02 | EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA | GLB | 1.00 | 5,200.00 | 5,200.00 |
| 01.02.03 | SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD | GLB | 1.00 | 980.00 | 980.00 |
| 01.02.04 | SEÑALIZACION Y SEGURIDAD EN OBRA | GLB | 1.00 | 1,000.00 | 1,000.00 |
| 01.03 | EDUCACIÓN SANITARIA | | | | 7,409.36 |
| 01.03.01 | CAPACITACION DE EDUCACION SANITARIA | GLB | 1.00 | 7,409.36 | 7,409.36 |
| 01.04 | IMPACTO AMBIENTAL | | | | 13,173.37 |
| 01.04.01 | RIEGO DE CALLES | HA | 1.50 | 4,800.00 | 7,200.00 |
| 01.04.02 | ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN EL DNE | m3 | 1,720.05 | 2.55 | 4,388.13 |
| 01.04.03 | REVEGETACIÓN | HA | 1.15 | 1,380.21 | 1,567.24 |
| 02 | RED DE DISTRIBUCION(1 729.47)ML | | | | 141,219.74 |
| 02.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | 1,624.52 |
| 02.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS-REDES | KM | 1.73 | 939.03 | 1,624.52 |
| 02.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | 87,644.31 |
| 02.02.01 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJA HASTA H<=1.00 M | m3 | 830.15 | 52.74 | 43,782.11 |
| 02.02.02 | REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJA | m | 1,729.47 | 2.96 | 5,119.23 |
| 02.02.03 | CAMA DE APOYO P./TUB. CON MAT. DE PREST. SELECCIONADO H=0.10m | m | 1,729.47 | 7.34 | 12,694.31 |
| 02.02.04 | RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO | m3 | 622.61 | 31.83 | 19,817.68 |
| 02.02.05 | ELIMINACION DESMONTE C/MAQ. TERR. NORMAL, D=5.00 km | m3 | 249.04 | 25.02 | 6,230.98 |
| 02.03 | TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS | | | | 51,950.91 |
| 02.03.01 | SUMINISTRO DE TUBERIA PVC SAP CLASE 10 Ø 4" | m | 1,729.47 | 23.76 | 41,092.21 |
| 02.03.02 | INSTALACION DE TUBERIA PVC -AGUA | m | 1,729.47 | 5.90 | 10,203.87 |
| 02.03.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS - RED DE DISTRIBUCION | GLB | 1.00 | 654.83 | 654.83 |
| 03 | CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE(41 UND) | | | | 27,898.46 |
| 03.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | 178.42 |
| 03.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS-REDES | KM | 0.19 | 939.03 | 178.42 |
| 03.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | 9,637.66 |
| 03.02.01 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJA HASTA H<=1.00 M | m3 | 92.97 | 52.74 | 4,903.24 |
| 03.02.02 | REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJA | m | 193.68 | 2.96 | 573.29 |
| 03.02.03 | CAMA DE APOYO P./TUB. CON MAT. DE PREST. SELECCIONADO H=0.10m | m | 193.68 | 7.34 | 1,421.61 |
| 03.02.04 | RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO | m3 | 85.22 | 31.83 | 2,712.55 |
| 03.02.05 | ELIMINACION DE DESMONTE EN TERR. NORMAL R=5 km C/MAQ. | m3 | 9.30 | 2.90 | 26.97 |
| 03.03 | TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS | | | | 16,852.38 |
| 03.03.01 | SUMINISTRO DE TUBERIA PVC SAP CLASE 10 D=1/2" | m | 193.68 | 5.64 | 1,092.36 |
| 03.03.02 | INSTALACION DE TUBERIA PVC - SAP CLASE 10 D=1/2" | m | 193.68 | 2.46 | 476.45 |
| 03.03.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS SANITARIOS - TUBERIA Ø 1/2" | und | 41.00 | 372.77 | 15,283.57 |
| 03.04 | OTROS | | | | 1,230.00 |
| 03.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE AGUA POTABLE | und | 41.00 | 30.00 | 1,230.00 |
| 04 | CAMARAS Y VALVULAS | | | | 1,770.41 |
| 04.01 | VALVULA DE CONTROL(03 UND) | | | | 1,770.41 |
| 04.01.01 | TRABAJOS PRELIMNARES | | | | 5.94 |
| 04.01.01.01 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL | m2 | 3.60 | 0.70 | 2.52 |

Fecha: 27/06/2020 02:16:26p.m.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

S10

Página

2

Presupuesto

Presupuesto

1201019

"CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URBANIZACIÓN VALLE LA PRADERA DEL SECTOR SAN JOSE EL HUITO DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMA".

Cliente
Lugar

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
CAJAMARCA - JAEN - JAEN

Costo al

26/06/2020

| Item | Descripción | Und. | Metrado | Precio SI. | Parcial SI. |
|-------------|--|----------------|----------|------------|-------------------|
| 04.01.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS | m ² | 3.60 | 0.95 | 3.42 |
| 04.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | 204.04 |
| 04.01.02.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL SUELTO | m ³ | 2.52 | 46.72 | 117.73 |
| 04.01.02.02 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | m ³ | 3.02 | 28.58 | 86.31 |
| 04.01.03 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | | | 777.64 |
| 04.01.03.01 | CONCRETO F'c=210 KG/CM ² - MUROS | m ³ | 0.67 | 102.39 | 68.60 |
| 04.01.03.02 | CONCRETO F'c=210 KG/CM ² - LOSA DE FONDO | m ³ | 0.36 | 102.24 | 36.81 |
| 04.01.03.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m ² | 13.44 | 44.66 | 600.23 |
| 04.01.03.04 | ACERO ESTRUCTURAL Fy=4200KG/CM ² | kg | 67.92 | 1.06 | 72.00 |
| 04.01.04 | TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS | | | | 332.79 |
| 04.01.04.01 | SUMIN E INST. DE VALV. Y ACCESORIOS SANIT. VALV. DE CONTROL D=3/4" | und | 3.00 | 110.93 | 332.79 |
| 04.01.05 | OTROS | | | | 450.00 |
| 04.01.05.01 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA METALICA - VALVULA DE CONTROL | und | 3.00 | 150.00 | 450.00 |
| 05 | RED GENERAL DE ALCANTARILLADO | | | | 319,165.03 |
| 05.01 | TRABAJOS PRELIMNARES | | | | 1,718.42 |
| 05.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS -REDES | KM | 1.83 | 939.03 | 1,718.42 |
| 05.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | 134,332.50 |
| 05.02.01 | EXCAVACION CMAQ. EN TERR. NORMAL P/TUB. DN160mm - 200mm DE 1,20m - 1,50m PROF. | m | 1,672.13 | 14.48 | 24,212.44 |
| 05.02.02 | EXCAVACION CMAQ. EN TERR. NORMAL P/TUB. DN160mm - 200mm DE 2.51m - 3,00m PROF. | m | 158.77 | 28.96 | 4,597.98 |
| 05.02.03 | REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN T. NORMAL P/TUB. DN 160mm - 200mm P/TODA PROF | m | 1,830.90 | 3.98 | 7,286.98 |
| 05.02.04 | CAMA DE APOYO PARA TUB. DESAGUE CON ARENA h=0.10m. | m | 1,830.90 | 7.43 | 13,603.59 |
| 05.02.05 | CAPA DE PROTECCION P/TUBERIA DESAGUE CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO h=0.30m. | m | 1,830.90 | 14.12 | 25,852.31 |
| 05.02.06 | RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB TERR. NORMAL DN 160mm - 200mm DE 1.20m - 1.50m. | m | 1,672.13 | 9.09 | 15,199.66 |
| 05.02.07 | RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB TERR. NORMAL DN 160mm - 200mm DE 2.51m - 3.00m PROF. | m | 158.77 | 34.16 | 5,423.58 |
| 05.02.08 | ELIMINACION DE DESMONTE C/MAQ. TERR. NORMAL D=5km P/TUB DN 160mm - 200mm. | m | 1,830.90 | 20.84 | 38,155.96 |
| 05.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC- DESAGUE | | | | 100,919.20 |
| 05.03.01 | SUMINISTRO DE TUBERIA PVC-U UF NTP ISO 4435 SERIE 20 DN 160mm d=8" | m | 1,830.90 | 49.77 | 91,123.89 |
| 05.03.02 | INSTALACION DE TUBERIA PVC - UF NTP ISO 4435 SERIE 20 DN 160mm d=8" | m | 1,830.90 | 1.37 | 2,508.33 |
| 05.03.03 | PRUEBA HIDRAULICA+ESCORRENTIA DE TUB.6",8"(160mm - 200mm) P/DESAGUE | m | 1,830.90 | 3.98 | 7,286.98 |
| 05.04 | BUZONES | | | | 82,194.91 |
| 05.04.01 | BUZON TIPO A H=1.20M | und | 34.00 | 1,651.60 | 56,154.40 |
| 05.04.02 | BUZON TIPO A H=1.50M | und | 1.00 | 1,954.52 | 1,954.52 |
| 05.04.03 | BUZON TIPO A H=1.60M | und | 1.00 | 1,962.70 | 1,962.70 |
| 05.04.04 | BUZON TIPO A H=1.80M | und | 1.00 | 1,963.35 | 1,963.35 |
| 05.04.05 | BUZON TIPO A H=2.30M | und | 1.00 | 2,127.98 | 2,127.98 |
| 05.04.06 | BUZON TIPO A H=2.60M | und | 1.00 | 2,558.55 | 2,558.55 |
| 05.04.07 | BUZON TIPO A H=2.80M | und | 1.00 | 2,621.54 | 2,621.54 |
| 05.04.08 | BUZON TIPO B H=3.00M | und | 1.00 | 3,335.59 | 3,335.59 |
| 05.04.09 | CONCRETO F'c= 175 KG/CM ² EN MEDIAS CAÑAS | m ³ | 10.44 | 448.73 | 4,684.74 |
| 05.04.10 | CONCRETO 140 Kg/cm ² PARA ANCLAJES Y/O DADOS | m ³ | 13.60 | 355.26 | 4,831.54 |
| 06 | CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO | | | | 63,099.01 |
| 06.01 | TRABAJOS PRELIMNARES | | | | 2,315.41 |
| 06.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE | m | 441.03 | 5.25 | 2,315.41 |
| 06.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | 39,331.05 |

Fecha : 27/06/2020 02:16:26p.m.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presupuesto

Presupuesto 1201019 "CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URBANIZACIÓN VALLE LA PRADERA DEL SECTOR SAN JOSE EL HUITO DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMA".

Ciente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN Costo al 26/06/2020

Lugar CAJAMARCA - JAEN - JAEN

| Item | Descripción | Und. | Metrado | Precio S/. | Parcial S/. |
|----------|--|----------------|---------|------------|-------------------|
| 06.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERR. NORMAL P/TUB. DN 110mm - 160mm TODA PROF. | m | 441.03 | 19.97 | 8,807.37 |
| 06.02.02 | CAMA DE APOYO PARA TUB. DESAGUE CON ARENA h=0.10m. | m | 441.03 | 7.43 | 3,276.85 |
| 06.02.03 | CAPA DE PROTECCION P/TUBERIA DESGAUE CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO h=0.30m. | m | 441.03 | 14.12 | 6,227.34 |
| 06.02.04 | RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB TERR. NORMAL DN 110mm - 160mm TODA PROF. | m | 441.03 | 24.78 | 10,928.72 |
| 06.02.05 | ELIMINACION DESMONTE C/MAQ. TERR. NORMAL D=5cm P/TUB DN 100mm - 160mm. | m | 441.03 | 22.88 | 10,090.77 |
| 06.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC- DESAGUE | | | | 14,287.71 |
| 06.03.01 | SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC-U UF NTP ISO 4435 SERIE 25 DN 110mm d=4" | m | 441.03 | 17.75 | 7,828.28 |
| 06.03.02 | INSTALACION DE TUBERIA PVC - UF NTP ISO 4435 SERIE 25 DN 100 mm d=4" | m | 441.03 | 5.44 | 2,399.20 |
| 06.03.03 | INSTALACION DE CAHIMBA P/CONEX. DOMICILIARIA EN TUBERIA PVC -110 mm (4") | und | 41.00 | 99.03 | 4,060.23 |
| 06.04 | OTROS | | | | 7,164.84 |
| 06.04.01 | SUMINISTRO CAJA CONCRETO SIMPLE + TAPA C.ARMADO .30 X .60M | jgo | 41.00 | 95.00 | 3,895.00 |
| 06.04.02 | INSTALACION DE CAJA Y TAPA DE REGISTRO DE 0.30x0.60m | jgo | 41.00 | 9.74 | 399.34 |
| 06.04.03 | CONCRETO 140 Kg/cm ² PARA ANCLAJES Y/O DADOS | m ³ | 8.08 | 355.26 | 2,870.50 |
| | COSTO DIRECTO | | | | 600,709.92 |
| | GASTOS GENERALES (GG)10.00%CD | | | | 60,070.99 |
| | UTILIDAD(UT)5%CD | | | | 30,035.50 |
| | ===== | | | | ===== |
| | SUB TOTAL | | | | 690,816.41 |
| | IGV | | | | 124,346.95 |
| | SUPERVISIÓN(6%) | | | | 30,035.50 |
| | ===== | | | | ===== |
| | COSTO TOTAL DE OBRA | | | | 845,198.86 |
| | EXPEDIENTE TECNICO | | | | 28,556.00 |
| | ===== | | | | ===== |
| | INVERSIÓN TOTAL | | | | 873,754.86 |

3.1.13. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución del Proyecto será por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA).

3.1.14. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación del proyecto es a PRECIOS UNITARIOS.

3.1.15. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de Ejecución será de 90 días calendarios, según cronograma adjunto.

3.1.16. OTROS

3.1.17. FUENTES DE FINANCIAMIENTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

El Proyecto será financiado completamente por la Municipalidad Provincial de Jaén en convenio con la EPS MARAÑÓN (EMAPA) el Presupuesto asciende a **S/. 873,754.86** Soles. el valor referencial de la obra es de S/ 815,163.36

3.1.18. REQUERIMIENTO DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA PESADA

Se presenta el requerimiento de los recursos necesarios para la ejecución de los trabajos de la obra.

3.1.18.1. MANO DE OBRA

Se está considerando los costos de los jornales de la Municipalidad Provincial de Jaén según CAPECO por administración directa vigentes, a octubre 2019, con la finalidad de asegurar la calidad de la obra, mediante la participación del personal calificado y no calificado con experiencia en este tipo de obras.

Los costos de hora- hombre por categoría son los siguientes según capeco:

| | | |
|------------------|----------|--------------|
| Topógrafo | : | 24.69 |
| Operario | : | 23.80 |
| Oficial | : | 18.84 |
| Peón | : | 17.01 |

3.1.18.2. MAQUINARIA Y EQUIPO

El costo de alquiler de maquinaria y/o equipo ha sido cotizado de acuerdo a los costos de la Municipalidad Provincial y en el mercado local.

Se presenta el requerimiento mensual de maquinaria y equipo concordante con el cronograma de inversiones y desembolsos.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) Del equipamiento

| MAQUINARIA/EQUIPO | ESPECIFICACIONES |
|---|------------------------------------|
| . Camión cisterna para agua . Motoniveladora | De 2,000 galones, 4X2 De 125 HP |

b) Del plantel profesional

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA



| Plantel Profesional Clave | | |
|------------------------------------|---------------------------------------|--|
| Cargo | Profesión | Experiencia |
| <i>Ingeniero Residente de obra</i> | Ingeniero Civil y Titulado colegiado. | Deberá contar con experiencia efectiva mínima de cuatro (04) años como Supervisor, Inspector o Residente de obras en obras similares, que se computa desde su colegiatura y habilitación por el colegio profesional correspondiente. |
| <i>Ingeniero Asistente de obra</i> | Ingeniero Civil y Titulado colegiado. | Deberá contar con experiencia efectiva mínima de dos (02) años como Supervisor, Inspector o Residente de obras en obras similares, que se computa desde su colegiatura y habilitación por el colegio profesional correspondiente. |

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

- Deberá contar con una experiencia de una (1) vez el Valor referencial en obras iguales o similares.

Se entiende como obras similares a Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación o la combinación de ellos en obras de sistemas de agua potable y saneamiento y/o sistemas de Saneamiento Básico.

d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) *El número máximo de consorciados es de dos (02).*
 - 2) *El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.*
- 3) *El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%*

e) De las otras penalidades

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CALCULO | PROCEDIMIENTO |
|-----------|--|---|--|
| 1 | <i>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas</i> | <i>Media (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</i> | <i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA</i> |
| 2 | <i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.</i> | <i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i> | <i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA</i> |
| 3 | <i>No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica</i> | <i>0.05 % del Monto Contractual</i> | <i>Según informe del SUPERVISOR DE OBRA</i> |
| 4 | <i>Por no cancelar los derechos y beneficios sociales a los trabajadores contratados y demás impuestos de ley en el mes correspondiente a la ejecución de obra.</i> | <i>0.10 % del Monto Contractual</i> | <i>Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.</i> |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

| | | | |
|----|--|------------------------------|---------------------------------------|
| 5 | Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas. | 0.10 % del Monto Contractual | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA |
| 6 | Por no contar los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. | 0.05% del Monto Contractual | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA |
| 7 | Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. | 0.10% del Monto Contractual | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA |
| 9 | Por ejecutar adicionales de obra sin contar con la resolución de aprobación correspondiente. | 0.10% del Monto Contractual | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA |
| 10 | No cumple con promover y el uso de maquinarias y equipos ofertados en campo y establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes. | 0.05% del Monto Contractual | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. |
| 11 | Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente | 0.05% del Monto Contractual. | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA |
| 12 | Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente | 0.05% del Monto Contractual | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA |
| 13 | Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción. | 0.05% del Monto Contractual. | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA |
| 14 | Por no presentar las valorizaciones conjuntamente con el supervisor a la entidad dentro de los plazos estipulados en el RLCE, y otros documentos e informes especiales en los plazos fijados por la entidad. | 0.05% del Monto Contractual | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA |

f) De las modalidades de ejecución

- *No Aplica*

g) De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos

- *No se trata de una contratación por ítems, paquetes o tramos.*
- *El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda.*

h) De la recepción de obra

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

correspondientes.

i) De la subcontratación

No estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | |
|-----------------------------|--|------------------------------------|------------------|-----------------------------|---------------------------------------|--|
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | | | | | |
| | MAQUINARIA/EQUIPO | ESPECIFICACIONES | | | | |
| | . Camión cisterna para agua . Motoniveladora | De 2,000 galones, 4X2 De 125 HP | | | | |
| | El equipo y maquinaria debe encontrarse en perfecto estado de funcionamiento. | | | | | |
| A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | |
| | FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | |
| | <u>Requisitos:</u> | | | | | |
| | <table border="1"><thead><tr><th>Cargo</th><th>Profesión</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ingeniero Residente de obra</td><td>Ingeniero Civil y Titulado colegiado.</td></tr></tbody></table> | Cargo | Profesión | Ingeniero Residente de obra | Ingeniero Civil y Titulado colegiado. | |
| Cargo | Profesión | | | | | |
| Ingeniero Residente de obra | Ingeniero Civil y Titulado colegiado. | | | | | |
| | <u>Acreditación:</u> | | | | | |
| | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. | | | | | |
| | Importante | | | | | |
| | El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento. | | | | | |
| A.3 | EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

| | |
|---|--|
| <u>Requisitos:</u> | |
| Cargo | Experiencia |
| <i>Ingeniero Residente de obra</i> | Deberá contar con experiencia efectiva mínima de cuatro (04) años como Supervisor, Inspector o Residente de obras en obras similares, que se computa desde su colegiatura y habilitación por el colegio profesional correspondiente. |
| <u>Acreditación:</u> | |
| De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. | |
| Importante | |
| <i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i> | |

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

| | |
|--|--|
| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| <u>Requisitos:</u> | |
| El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. | |
| Se considerará obra similar a: <i>Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación o la combinación de ellos en obras de sistemas de agua potable y sistemas de Saneamiento Básico.</i> | |
| <u>Acreditación:</u> | |
| La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ¹⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. | |
| En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. | |

¹⁶ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- ***Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.***
- ***Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.***



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]¹⁷ puntos</p> |

¹⁷ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”¹⁹

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁰

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

¹⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad



- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²¹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²²

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

²¹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²² Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²³ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CALCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|---|--|---|
| 1 | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas | Media (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA |

²³ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

| | | | |
|----|--|--|---|
| 2 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA |
| 3 | No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica | 0.05 % del Monto Contractual | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA |
| 4 | Por no cancelar los derechos y beneficios sociales a los trabajadores contratados y demás impuestos de ley en el mes correspondiente a la ejecución de obra. | 0.10 % del Monto Contractual | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. |
| 5 | Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas. | 0.10 % del Monto Contractual | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA |
| 6 | Por no contar los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. | 0.05% del Monto Contractual | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA |
| 7 | Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. | 0.10% del Monto Contractual | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA |
| 9 | Por ejecutar adicionales de obra sin contar con la resolución de aprobación correspondiente. | 0.10% del Monto Contractual | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA |
| 10 | No cumple con promover y el uso de maquinarias y equipos ofertados en campo y establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes. | 0.05% del Monto Contractual | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. |
| 11 | Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente | 0.05% del Monto Contractual. | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA |
| 12 | Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente | 0.05% del Monto Contractual | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA |
| 13 | Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción. | 0.05% del Monto Contractual. | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA |
| 14 | Por no presentar las valorizaciones conjuntamente con el supervisor a la entidad dentro de los plazos estipulados en el RLCE, y otros documentos e informes especiales en los plazos fijados por la entidad. | 0.05% del Monto Contractual | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA |

Importante



De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | | | |
|--|---|---------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | | | |
| | Fecha de emisión del documento | | | |
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | | | |
| | Descripción del objeto del contrato | | | |
| | Fecha de suscripción del contrato | | | |
| | Monto del contrato | | | |
| 4 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | | | |
| | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | | |
| | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | | |
| | Plazo de ejecución de la obra | Plazo original | días calendario | |
| | | Ampliación(es) de plazo | días calendario | |
| | | Total plazo | días calendario | |
| | | Fecha de culminación de la obra | | |
| | | Fecha de recepción de la obra | | |
| | | Fecha de liquidación de la obra | | |
| | Monto de la obra | Número de adicionales de obra | | |
| | | Monto total de los adicionales | | |
| | | Número de deductivos | | |
| | | Monto total de los deductivos | | |
| Monto total de la obra (sólo componente de obra) | | | | |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

| | | | | | |
|---|---|----|--|----|--|
| 5 APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | | | | |
| | Monto de otras penalidades | | | | |
| | Monto total de las penalidades aplicadas | | | | |
| 6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO | Junta de Resolución de Disputas | Si | | No | |
| | Arbitraje | Si | | No | |
| | N° de arbitrajes | | | | |
| 7 DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | | | | |
| | RUC de la Entidad | | | | |
| | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | | | | |
| | Cargo que ocupa en la Entidad | | | | |
| | Teléfono de contacto | | | | |
| 8 | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE | | | | |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁵ | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²⁶ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²⁷ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²⁸ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

26 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

27 Ibidem.

28 Ibidem.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”²⁹

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³⁰

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | |
| 4 | IGV ³⁴ | | | | |
| 5 | Monto total de la oferta | | | | |

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

| | | |
|-----|----------------------------|--|
| 1 | Total costo directo (A) | |
| 2 | Gastos generales | |
| 2.1 | Gastos fijos | |
| 2.2 | Gastos variables | |
| | Total gastos generales (B) | |
| 3 | Utilidad (C) | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | |
| 4 | IGV ³⁵ | |
| 5 | Monto total de la oferta | |

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se

³⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

incorporen deben ser eliminadas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|-----|--|--|--|--|--|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | |
| 4 | IGV ³⁶ | | | | |
| 5 | Monto del componente a precios unitarios | | | | |

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO | PRECIO |
|------------------------------------|--------|
| | |
| Monto del componente a suma alzada | |

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

³⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores

y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|-----|----------------------------------|--|--|--|--|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | |
| 4 | IGV ³⁷ | | | | |
| 5 | Monto de la oferta a suma alzada | | | | |

| | |
|--------------------------|--|
| Monto total de la oferta | |
|--------------------------|--|

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el

³⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

³⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2020 MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ³⁹ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁴¹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴² | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³ |
|----|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |

³⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ³⁹ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁴¹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴² | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³ |
|--------------|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*